

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MOLLI RICARDO HORACIO

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Depto Judicial Junín, comunica por cinco días que en autos caratulados: "Ferrari Daniel Eduardo S/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. Nro: 2538/2012 (DNI 14.541.754), que el Martillero Molli Ricardo Horacio T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 A LAS 11 HS en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, al mejor postor y en la proporción que le corresponde al fallido 50% del siguientes inmuebles y que se individualiza: 1) Nomenclatura Catastral Cir. III – Secc. D - Mza. 7 - Parcela 5 - de la Ciudad de Junín, Matrícula 17.617. Deudas al 02/05/2018 CVP \$ 24.927,17; Red Vial \$ 8.513,95. Adeuda derecho de construcción; y ARBA al 21/05/2018 \$ 6.781,80. El bien se encuentra ocupado por Gabriel Ferrari y su familia. Venta ordenada con la Base que resulta del 50% que le corresponde al fallido de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Base de \$ 48.028.- Señal: el 10% del precio de compra, Sellado 1,2% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador con más 10% de aportes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC) y el Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, (art. 581 del CPCC). De corresponder el impuesto nacional a la transmisión onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. Para el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar el nombre de su comitente (art. 582 del CPCC) y deberá ratificar dicha indicación mediante escrito firmado por ambos dentro del plazo para abonar el precio. Gastos de Escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del C.P.C., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita 30 de julio de 2018 de 10 a 13 hs sobre el inmueble a subastar. Junín, 7 de junio de 2018. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.354 / jun. 15 v. jun. 22

CARLOS ALBERTO PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° DOS del Depto. Jud. de Trenque Lauquen dispuso subastar EL 29 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, la 6/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, con superficie de 7 Hs. 42 As. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. B, Qta. 14, Parc. 2 a, Partida N° 5078, Matrícula N° 6.743 (052) del Partido de Guaminí, con construcción destinada a usina láctea y dependencias administrativas. Sin Base. Señal 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. Títulos en autos. Ocupado por el Sr Juan Justino López en calidad de propietario. En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesión. Subasta dispuesta en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Lopez, Juan Justino s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N°22.801. Demás informes: Al martillero (Carlos Alberto Prono CUIT N° 20-17213210-4), Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematesti@outlook.com o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055. María A. Planisels, Abogada-Secretaria.

T.L. 77.498 / jun. 18 v. jun. 21

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, sito en Av. Pte. Perón 2850 - Piso 1, San Justo, pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Florenciano Norberto Damián S/Ejecución Prendaria", (Expte. LM10208/2014), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018 A LAS 10.30 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedán 3 Puertas, Modelo: Gol 1.4 L, Año 2011, Motor marca Volkswagen, N° CNB022462, Chasis marca Volkswagen, N° 9BWCF05W2CP058122, Dominio: KPB 902. Sin Base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular. Patentes (ARBA): \$ 30.371,00.- al 20.02.2018. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el 03 y 04 de julio de 2018 de 10 a 12 hs., en calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Panamericana – ramal Tigre – y Ruta 202) San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Cuit deudor: 20-31411328-520-25358286-4. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). San Justo, 23 de mayo de 2018. Christian H. Eichler, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.624 / jun. 19 v. jun. 21

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaría Única, sito en Mendoza 2362 /64 /66, San Justo, hace saber por 3 días, que el martillero Mariano Espina Rawson, (Matrícula N° 3292 L° VII – F° 3282, CPDJ Mercedes – CUIT: 20-13407112-6) rematará EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:15 HS. en el salón de remates del Colegio de Martillero de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, de dicha localidad, partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (art. 558 inc. 1 del CPC) el 100% del automotor marca Renault, modelo Renault 19 RE Diesel, tipo Berlino 4 puertas, año 1998, sin motor, Chasis marca Renault N° 8A1L534EZW5023210, Dominio CKO266. Según acta de Secuestro (fs.41) el vehículo no tiene motor, sin número visible del chasis, sin funcionar, con piezas mecánicas en el baúl sin poderse precisar a dónde corresponden, sin batería, con paragolpe delantero roto, golpes y rayones en toda la carrocería, sin auxilio, con cédula verde. Base: \$ 3.650.- Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Los tributos nacionales provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod Proc. El IVA sobre el valor de los bienes muebles -de corresponder-, será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta. (art. 15 D Ley 6582/58). Para mayores informes, podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes a incluso el expediente según lo normado por el art. 131 de la Ley 5.177 texto decreto 180/87. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado el día 4 de julio de 2018 en el horario de 10 a 12 en la calle Duclout N° 769, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Venta ordenada en los autos: "Autocash Argentina S.A. c/Leal Héctor Ricardo S/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 17153) CUIT del demandado 20-12580231-2. San Justo, 18 de mayo de 2018. Gretel E. Tiercin, Auxiliar letrada.

L.P. 20.623 / jun. 19 v. jun. 22

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Pedro Pablo Escola, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753 (ex Av. R. Balbín 169) P: 6, San Martín (1650), hace saber que EL DÍA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09.45 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín -sito en la calle 95 (calle 18 de Diciembre) N° 1839, San Martín, Pcia. de Buenos Aires,- el martillero Mariano Espina Rawson (h) rematará, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe, el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.4L, año 2014, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Volkswagen N° CNB082345, chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W2EP037029. Dominio NPC816. De acuerdo al informe de constatación del martillero (fs.113/114), el estado del auto debe considerarse como bueno. Se trata de un automotor de color negro, naftero, que según tacómetro registra 30.359km. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, stereo (con potencia Monster de mil watts, pero sin boofer) y rueda de auxilio. Posee llave de encendido de motor. El motor se encuentra funcionando y en buen estado. El embrague está en mal estado. La carrocería exterior se encuentra en buen estado, con algunos detalles propios del uso, como algunos bolillos en los laterales. Los interiores se encuentran en buen estado aunque algo sucios. Sin Base- Comisión: 10% más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, a abonarse en efectivo y al mejor postor. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): \$ 15.370,20 al 09.11.2017 (fs.101). Las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor municipal graven al bien, deberán ser soportadas por el adquirente en subasta. El comprador en subasta deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: los días 26 y 27 de junio de 2018, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Panamericana -ramal Tigre- y Ruta 202), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Judicial y en el diario "La Zona Jus" de San Fernando. Venta ordenada en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Barboza Silveira Artigas S/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 59.742). Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 15 5 011 3598. San Martín, 13 de junio de 2018. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

L.P. 20.622 / jun. 19 v. jun. 21

ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 de S. Isidro, comunica en autos: "González Susana c/Wolff De Isler Frida S/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 31.136), que el Mart. Pub. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) (Tel.15-4166-6053) rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018 A LAS 10 HS. en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, el Inmueble de la calle Chile 580, de Villa Martelli, pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. – Nom. Cat.: IV, Secc.: G, Maz.: 17, Parcela: 3, Matrícula 37.488, según Mand. Const. al 3/05/2018: ocupado por Mónica Wehfriz, su esposo Carlos Salerno y su hija Agustina Salerno en carácter de Herederos de la Sra. Wolff De Isler Frida – Adeud. Arba: al 15/5/2018- \$ 18.688,10 - Munic.: al 16/5/2018- \$ 16036,64 – AySA. al 9/5/2018- \$ 1722,78 – Ag.Ar.al 26/4/2012 y O.S.N. al 21/5/04 – Sin deuda – Base: \$ 1.416.288,60 – Señá 10% - Comisión 3,5% c/parte – Sellado Boleto 1% - Adic. Ley 7.014- Dinero en efectivo en el acto de la subasta – Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta – Visitar los días 6 y 10 de julio de 2018 en el horario de 13 a 16 bajo responsabilidad de la parte demandada.-Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar de la subasta, la suma de \$15000(Quince mil Pesos), no se podrá pujar por montos inferiores a \$3000 (Pesos Tres Mil). El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto II, párrafo 2°) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerara el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación de diario Ámbito Financiero.-No se permite la compra en comisión, si no en los términos del art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto como condición de venta. San Isidro, a los 31 días del mes de mayo de 2018. María C. Gallardo, Secretaria.

L.P. 20.617 / jun. 19 v. jun. 22

ROSSELLO CRISTIAN ALBERTO

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Depto. Jud. de Pergamino, comunica por dos días en autos Expte: 78.585 que el Martillero Rossello Cristian Alberto rematará EL DÍA 27 JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 HS, en la localidad de Pergamino, sito en calle Mitre 480, un automóvil, Dominio: GXG688, Modelo: Sandero 1.6 16V Confort, Sedan 5ptas, visitar el mismo día por dos horas anteriores al remate de 9 a 11 hs. En el lugar se subasta. Adeuda: Rentas: \$19.730.10 al 15/05/2017 más lo adeudado a la fecha de la transferencia; Multas de Tránsito: \$19.822.23 al 04/06/2017, gastos de transferencia del automóvil subastado, se deja constancia que los impuestos que pesan sobre el automotor a subastarse, como asimismo los gastos de repapentamiento – en caso que correspondiere- los que se generen hasta el momento de la transferencia, serán a cargo de la parte compradora sin base y al contado y mejor postor; Seña 30 %; Comisión 8 % c/p + ap. e IVA. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 585 CPCC. Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al art. 582 (Ley 11909/97). Pergamino, 7 de junio de 2018. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.301 / jun. 19 v. jun. 21

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 2 DÍAS - "El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 a cargo del Juez Subrogante Pablo Federico Bostal, Secretaría Única de la Dra. María Fernanda Arzuaga de Bahía Blanca hace saber por dos días, en los autos caratulados: "Burgos & Sierra S.A. Concurso Preventivo (Grande) Hoy Quiebra", Expte. 68.005 que el Martillero desinsaculado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F°269, T° III del CMBB de Bahía Blanca subastará EL DÍA 6 DE JULIO A LAS 12 HS, en la sede del Colegio Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en la Calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca. Revisar 1/2 antes de la subasta. Un vehículo automotor marca Mercedes Benz, Chasis c/Cabina L608D/41, Motor N° 3340930-10-099340, Chasis 378335-12-067613 Color Anaranjado, Modelo 1985 Dominio VFZ 389, Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10%, más 10% sobre la comisión por aportes previsionales Ley 7.014, Sellado de Ley Estado General bueno por ser Modelo 1985. Dicho automotor se encuentra en Marcha. Bahía Blanca 11 de junio de 2018. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.444 / jun. 19 v. jun. 21

ANAHÍ KARINA WAINMAYER

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Sarasibar Mirta Del Carmen c/Discontri Mario Ariel y otro s/ Ejecucion Hipotecaria" Expte. 49507 que la Martillera Anahí Karina Wainmayer Martillero Público, Col. 1865 (CMBB) subastará con la base de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y tres mil seiscientos ocho (\$ 1.933.608) EL DÍA 06 DE JULIO DE 2.018 A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. El inmueble rural designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 407b, Partida N° 5178 del Partido de Tornquist Superficie 223 hec 93 a. 19 c.a . Ocupado según constancia en autos. Revisar día 05/07/18 de 11:00 a 12:30 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto, 3 % comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 05 días del mes de Junio de 2018. Firmado Alicia Susana Guzmán Secretaria.

B.B. 57.492 / jun. 21 v. jun. 25

Agencias

CASA CENTRAL

POR 10 DÍAS - Por el presente se hace saber que en los autos "Fisco de La Provincia de Buenos Aires C/Sartori Ángel Carlos y Otros-Expediente N° 2759", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Junín, se ha resuelto notificar por Edictos a SARA ESTER SARTORI la siguiente resolución: "Junín, 1 de marzo de 2011. Junín, 19 de octubre de 2009. Atento lo denunciado en el escrito a despacho y conforme la investigación sumaria integrada por el testimonio de fs. 311, cítese a quienes resulten ser herederos de los causantes para que hagan valer sus derechos y denuncien si se ha iniciado el respectivo proceso sucesorio. Ello, bajo el apercibimiento contenido en el artículo 53 inc. 5 del CPCC en el lapso de quince días de notificados (arts. 3417 del Código Civil y 43 del CPCC por remisión del art. 77 inc. 1 del CPCA). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Juan Bazzani, Juez". Junín, 14 de marzo de 2018. Martín Azpelicueta, Secretario.

C.C. 5.962 / jun. 7 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a MATÍAS DANIEL ESCALANTE, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 38.125.584, de 24 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 2 de diciembre de 1991 en localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Sandra Mabel Escalante, que en la causa nro. 07-01-010164-15 R.I. N° 7127, caratulada "Matías Daniel Escalante y otro s/ Atentado a la Autoridad Agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo" la resolución que a continuación se transcribe: "En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, (...) Veredicto:(...) II.- En mérito al resultado de las cuestiones analizadas precedentemente y en atención a lo normado en el artículo 371 del Código Procesal Penal, corresponde dictar veredicto condenatorio contra el acusado Matías Daniel Escalante, de las demás circunstancias personales de autos, por los hechos traídos a conocimiento del Infrascripto. Artículo 371 del Código de Procedimiento Penal. III.- Doy por terminado el

acto, firmando la presente para constancia por ante la Actuaría, quien da fe. (...) Sentencia: (...) III.- condenar a Matías Daniel Escalante, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 38.125.584, de 24 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 2 de diciembre de 1991 en localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Sandra Mabel Escalante, Las Margaritas N° 90, Barrio 22 de enero, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, San Justo, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales n° 1327511 de la Sección AP y legajo personal U3832238 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de diez meses de prisión y las costas del proceso, Declarándolo reincidente, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de "Atentado a la autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo", hechos acontecidos el día 20 de diciembre de 2.015 en la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1, 5, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 50, 54, 89, 92 en función del artículo 80 inciso 8° y 238 inciso 4° del Código Penal y 210, 371, 373, 375, 376, 399, 530, 531, 533 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. IV.- Habida cuenta el tiempo de detención sufrido por Matías Daniel Escalante en los presentes obrados (ver informe actuarial de fs. 348), y vista la pena que se le impusiera en el presente decisorio, dese por compurgada la misma con el tiempo de prisión preventiva sufrida, debiendo estarse a la libertad oportunamente dispuesta. Artículo 24 del Código Penal. V.- Fijar en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por cada uno de los condenados en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 81 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.880. VI.- Cúmplase con lo dispuesto por los artículos 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y 83 inciso 3° del Código de Procedimiento Penal. Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho, a los seis días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. Consentida que sea la presente, practíquese cómputo de pena y efectúense las comunicaciones de rigor. Fecho, líbrese oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a los fines dispuestos por el artículo 497 del Ritual." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmieri, Secretaria.

C.C. 6.220 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ALEJANDRO EMANUEL GUTIÉRREZ, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 35.534.215, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación vendedor ambulante, nacido el día 27 de mayo de 1990 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Gustavo y de Sandra Mabel Escalante, que en la causa nro. 07-01-010164-15 R.I. N° 7127, caratulada "Alejandro Emanuel Gutiérrez y otro s/ Atentado a la Autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo" la resolución que a continuación se transcribe: "En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, (...) Veredicto: I.- En mérito al resultado de las cuestiones analizadas precedentemente y en atención a lo normado en el artículo 371 del Código Procesal Penal, corresponde dictar Veredicto Condenatorio contra el acusado Alejandro Emanuel Gutiérrez, de las demás circunstancias personales consignadas en el exordio, por los hechos traídos a conocimiento del Infrascripto. Artículo 371 del Código de Procedimiento Penal. (...) III.- Doy por terminado el acto, firmando la presente para constancia por ante la Actuaría, quien da fe. (...) Sentencia: I.- Condenar a Alejandro Emanuel Gutiérrez, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 35.534.215, de 25 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación vendedor ambulante, nacido el día 27 de mayo de 1990 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Gustavo y de Sandra Mabel Escalante, con domicilio en la calle Las Margaritas N° 90, Barrio 22 de enero, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, San Justo, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales n° 1.280.414 de la Sección AP y legajo personal U3832273 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de diez meses de prisión y las costas del proceso, declarándolo reincidente, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de "Atentado a la autoridad agravado por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas por la condición funcional del sujeto pasivo", hechos acontecidos el día 20 de diciembre de 2.015 en la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1, 5, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 50, 54, 89, 92 en función del artículo 80 inciso 8° y 238 inciso 4° del Código Penal y 210, 371, 373, 375, 376, 399, 530, 531, 533 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. II.- Habida cuenta el tiempo de detención sufrido por Alejandro Emanuel Gutiérrez, en los presentes obrados (ver informe actuarial de fs. 348), y vista la pena que se le impusiera en el presente decisorio, dese por compurgada la misma con el tiempo de prisión preventiva sufrida, debiendo estarse a la libertad oportunamente dispuesta. Artículo 24 del Código Penal. (...) V.- Fijar en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por cada uno de los condenados en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 81 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.880. VI.- Cúmplase con lo dispuesto por los artículos 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y 83 inciso 3° del Código de Procedimiento Penal. Dada, firmada y sellada en la sala de mi público despacho, a los seis días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. Consentida que sea la presente, practíquese cómputo de pena y efectúense las comunicaciones de rigor. Fecho, líbrese oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a los fines dispuestos por el artículo 497 del Ritual." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 6.221 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CHOQUE IREÑO JOAQUÍN, poseedor del DNI 95501071, nacido el 26 de octubre de 1995 en Bolivia, hijo de Simón y de Eva Ireño, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-34066-16 (Registro Interno N° 7436) caratulada "Choque Ireño Joaquín s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese

oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”.

C.C. 6.222 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARAUJO GALARZA CEFERINO ESTEBAN, poseedor del DNI N° 32.385.150, nacido el 22/10/1985 en Monte Grande, hijo de Julio Esteban Galarza y de Olga Delia Araujo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-01-934-17 (Registro Interno N° 7246), caratulada “Araujo Ceferino Esteban s/ Robo, violación de domicilio”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 95 y fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”.

C.C. 6.223 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SEBASTIÁN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 24.270.129, nacido en Capital Federal, el día 23/10/1974, hijo de Carlos Alberto y de Delia Esther Ochussi con último domicilio conocido en calle Real Calle: Guido Luccotti Nro. 1235, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 3650, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 10 de agosto de 2015.- Atento a los informes obrantes a fs., 171 y 192 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sebastián Carlos Luna, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa n° 3650 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 3650 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 16 de mayo de 2018. Sebastián R. Zubiri, Juez.

C.C. 6.237 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESPEILHAC DAVID EMANUEL, poseedor del DNI N° 40.879.810, nacido el 12 de Septiembre de 1996 en San Francisco Solano, Quilmes, hijo de Ruben Fabián Santiago y de Marisa Rodríguez Colombo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-45902-17 (Registro Interno N° 7482) caratulada “Espeilhac David Emanuel s/ Encubrimiento”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado David Emanuel Espeilhac, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 6.239 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA LEONARDO GABRIEL, poseedor del DNI N° 36.444.894; nacido el 04 de noviembre de 1994 en Capital Federal, hijo de Héctor Antonio Herrera y de Elena del Carmen Quinteros, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-00-034092-16 (Registro Interno N° 7522), caratulada “Herrera Leonardo Gabriel s/ Encubrimiento Calificado”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 82 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Delia Mabel Palmieri, Secretaria.

C.C. 6.240 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MARIANA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 30.787.563, argentina, nacida el día 24 de mayo de 1985, hija de Carlos Horacio Velázquez y de Irma Rosalía Robles, con último domicilio conocido en calle Caupolicán N° 376 de la ciudad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 4235, caratulada: “Velázquez Mariana - Pedraza Carina Ángela - s/ Hurto - 3 hechos en concurso real - San Pedro -” cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 14 de mayo de 2018. Atento el estado de autos y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Mariana Velázquez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarada Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. 4235 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez”. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco

días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararla Rebelde y expedirse orden de detención, en causa Nro. 4235. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de mayo de 2018.- San Nicolás, 14 de mayo de 2018. María Florencia Ipiña, Secretaria.

C.C. 6.236 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nro. 12-00-009268-17, caratulada: "Taborda Cristian Javier s/ Lesiones Leves" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 05 días de mes de junio del año 2018.-... Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P... Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a CRISTIAN JAVIER TABORDA, D.N.I.: 38.705.729 imputado "prima facie" como autor del delito de Amenazas y Lesiones Leves Agravadas en los términos del Art. 149 bis, Art. 89 y Art. 92 todos del Código Penal que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 2 Descentralizada de Colón (B), sita en calle 48 N° 962 entre 20 y 21 de la ciudad de Colón (B) a cargo del Dr. Ignacio Uthurry dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde (art. 129, 303 y ces. del C.P.P.) 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. Nro.2 Descentralizada de Colón (B). Fdo. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal; Denise Barcelona, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.253 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia; del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, Piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días que, con fecha 2 de octubre de 2017, se ha Decretado la Quiebra de la Señora ANA BELÉN GUTIÉRREZ; DNI N° 31.562.873 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (art. 88 inc 4º L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso, para que hasta el día 13 de julio de 2018 presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522. El Síndico designado es el Contador Público, Dr. José Luis Pociello, con domicilio constituido en la calle Formosa 533, Localidad y Partido de San Isidro; TE 15-40501767; Domicilio a verificar: Formosa 533, Localidad y Partido de San Isidro; Días Horarios: De lunes a jueves de 16 a 19,30 horas. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 20 de septiembre de 2018 y 2 de noviembre de 2018 respectivamente. San Isidro 6 de junio de 2018.

C.C. 6.261 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/11/2014 se Decretó la Quiebra de FUENTE ADRIANA ALICIA, DNI 16.265.844, con domicilio en calle calle 72 N° 3633. Síndico designado: Cdor Espósito Eduardo Luis, con domicilio en calle 65 N° 2915. Días y horarios de atención: miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/8/2018 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/9/2018. Presentación del Inf. Gral.: 8/11/2018. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$950, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de junio de 2018. Dra. Marta. B. Bernard Secretaria.

C.C. 6.241 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO GOMEZ, con último domicilio en Pasaje Junín N° 1376 de la localidad de José León Suárez partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3422, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2018. "San Isidro, 6 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 118 y el informe actuarial de fs. 119, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Antonio Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dra. Elisabeth Murillo". Secretaria, 6 de junio de 2018. Elisabeth Murillo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.186 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLAS ADRIAN CARDOZO, con último domicilio en Capdevilla N° 7155 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3286, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 181/182, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Adrián Cardozo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dra. Elisabeth Murillo, Auxiliar Letrada.- Secretaria, 6 de Junio de 2018.

C.C. 6.187 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER OMAR GAMARRA, con último domicilio en Las Amapolas Nro. 2156 El Talar de Pacheco de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de

tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causan° 3738, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de mayo de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 119, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Omar Gamarra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 21 de mayo de 2018.

C.C. 6.188 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO LEONARDO CARRIZO, con último domicilio en Carlos Pellegrini N° 969 Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3906, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2018. - ...En atención al informe policial obrante a fs. 209vta. y a fs.211, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Francisco Armando Aguirre, y Marcelo Leonardo Carrizo cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 14 de mayo de 2018.

C.C. 6.189 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO ARMANDO AGUIRRE, con último domicilio en Paula Albarracín Nro. 2378 San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3906, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2018.- ...En atención al informe policial obrante a fs. 209vta. y a fs.211, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Francisco Armando Aguirre, y Marcelo Leonardo Carrizo cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 14 de mayo de 2018.

C.C. 6.191 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° L-427-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0008599 (I.P.P. N° 13-00-035487-17/00) caratulada: "Quiroga Nahuel Ali S/Hurto Calificado", a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado NAHUEL ALI QUIROGA, titular del DNI 41.469.133, sin sobrenombres ni apodos, nacido el día 18 de junio de 1998, hijo de Javier Quiroga y de Bárbara López, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo N° 965 de la localidad y partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 18 de mayo de 2018... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Nahuel Ali Quiroga – titular del DNI 41.469.133, sin sobrenombres, ni apodos, nacido el día 18 de junio de 1998, hijo de Javier Quiroga y de Bárbara López, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo N° 965 de la localidad y partido de Quilmes – en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Nahuel Ali Quiroga sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 el Código Procesal Penal). III) Visto el lapso insumido en la tramitación de las actuaciones en orden a ubicar el paradero del imputado, circunstancias que en definitiva han desnaturalizado en el caso el principio de especialidad de la propia Ley N° 13.811, dispónese la desafectación de la presente del procedimiento en flagrancia. IV) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. V) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley. Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 6.257 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-041802-16 (Registro Interno N° 7568) caratulada: "SAUCEDO FEDERICO JAVIER S/Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Saucedo Federico Javier, poseedor del DNI 38.526.591, nacido el 4 de junio de 1994 en Adrogué, hijo de Aníbal Javier y de Laura Elizabeth Cáceres; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-041802-16 (Registro Interno N° 7568) caratulada: "Saucedo Federico Javier S/Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse

dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.242 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-69470-17 (RI 7608) caratulada: "BENITEZ JUAN MANUEL S/Amenazas", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Benítez Juan Manuel, poseedor del DNI 25.316.057, nacido el 12 de mayo de 1976 en Capital Federal, hijo de Juan y de Manuela Casco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-69470-17 (Registro Interno N° 7608), caratulada: "Benítez Juan Manuel S/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 89 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.243 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-077128-17 (Registro Interno N° 7662) caratulada: "DURAN MARCOS ANTONIO S/ Hurto en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Durán Marcos Antonio, poseedor del DNI 41.750.031, nacido el 17 de febrero de 1999 en Jujuy, hijo de Ricardo Durán y de Liliana Martínez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-077128-17 (Registro Interno N° 7662) caratulada: "Durán Marcos Antonio S/Hurto en grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.246 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-71208-17 (RI 7663) caratulada: "GONZALEZ NESTOR FABIAN S/Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a González Néstor Fabián, poseedor del DNI 18.894.280; nacido el 1 de noviembre de 1985 en Lanús, hijo de Ramón Fernández y de María Inés González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-71208-17 (Registro Interno N° 7663), caratulada: "González Néstor Fabián S/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2.018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 87 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.247 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa n 07-00-636-16 (R.I. 7664) seguida a PONCE WALTER NICOLAS, quien resulta ser poseedor de DNI 37.005.480, nacido el día 17 de mayo de 1992, nacionalidad argentina, hijo de Walter Ponce y de Gladys Garramuño, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Ponce Walter Nicolás, poseedor del DNI 37.005.480; nacido el 17 de mayo de 1992, hijo de Walter Ponce y de Gladys Garramuño, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-636-16 (Registro Interno N° 7664), caratulada: "Ponce Walter Nicolás S/Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 105/107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.248 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-000427-18 (RI 7687) caratulada: "SOSA OMAR ENRIQUE S/Hurto en grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Sosa Omar Enrique, indocumentado, nacido el 15 de febrero de 1973, argentina, hijo de Lidia Ruiz Díaz y de Daniel Omar, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a Derecho en la Causa nro. 00-427-18 (Registro Interno N° 7687), caratulada: "Sosa omar enrique S/Hurto en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de junio de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 79 y fs. 82 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Paula E. Trebisacce, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.249 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-44501-16 (Registro Interno N° 7711) caratulada: "ROSALES, RODRIGO NICOLAS S/Estafa en grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Rodrigo Nicolás Rosales poseedor del DNI 30.224.774, nacido el 17/06/1983 en Adrogué, hijo de Víctor Ramón Delgado y de Carmen Sosa; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-44501-16 (Registro Interno N° 7711) caratulada: "Rosales, Rodrigo Nicolás S/Estafa en grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2018- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al acusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.250 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 03-12069-17 (RI 7717) caratulada: "CORVALAN GABRIEL NICOLAS S/Encubrimiento Calificado", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Gabriel Nicolás Corvalán, sin apodos, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación Changarín, de nacionalidad argentina, instruido, habiendo nacido el día 2 de octubre de 1995 en la Ciudad de Lanús, hijo de Corvalán Mirta Susana (v) y de Jasinto Ramón Machuca (v), titular del Documento Nacional de Identidad 40.868.645, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 03-12069-17 (Registro Interno N° 7717), caratulada "Corvalán Gabriel Nicolás S/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 58 y fs. 60 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Paula E. Trebisacce, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.251 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-81328-17 (RI 7666) caratulada: "MOREL AARON S/Robo en grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a Morel Araron, indocumentado; nacido el 29/11/1997 en Capital Federal, hijo de David Alejandro Morel y de Carolina Núñez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-81328-17 (Registro Interno N° 7666), caratulada "Morel Aarón S/Robo en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 57 y fs. 58 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.252 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nro. 12-01-001631-17, caratulada: "Sastre, Marcos Miguel s/ Lesiones Leves" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 18 días del mes de mayo del año 2018. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas

legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccdd. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCOS MIGUEL SASTRE (DNI: 43.590.936), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada Nro. 2 de Colón, sita en calle 48 entre 20 y 21 de Colón (B) a cargo del Dr. Ignacio Uthurry dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde (art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- 2) Líbrense los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. interviniente.-" (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal). Belén Beauchamp, Auxilia Letrada.

C.C. 6.104 / jun. 14 v. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, y Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Blanco Jonatan Ricardo, Lobo Mauro Sebastián s/ Amenazas, Amenaza Calificada, Lesiones Leves, Daño, Daño Calificado, Violación de Domicilio". Expte. N°: PE-1221-2017, notifica por este medio a RICARDO JONATAN BLANCO, DNI 36500740, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de Mayo de 2018.- Atento a lo informado por la defensa y siendo el domicilio denunciado el mismo en el que ya se han intentado las notificaciones pertinentes (fs. 442/443), notifíquese por edictos al coimputado Ricardo Jonatan Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrense oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.), debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco. Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.105 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.556 seguida a Medina Matías Uriel por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS MANUEL ENCISO, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Nazario Enciso y de Rosa Elida Rolón, titular del D.N.I. N° 24.327.816, nacido el día 2 de octubre de 1.974 en la provincia de Chaco, con último domicilio conocido en la calle Chagas N° 343 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 29 de mayo de 2018.- I.- ...-II.- Habida cuenta lo que surge de la declaración testimonial glosada a fs. 157 y de lo informado por la Defensa a fs. 160, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Manuel Enciso, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaria, 29 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 6.048 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. HECTOR HORACIO RUIZ, víctima de autos, con último domicilio en calle 20 de Septiembre N° 2852 de esta ciudad, en causa nro. 15282 seguida a BARDALES ARIEL CESAR por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Abril de 2018. - ...9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sr. Hector Horacio Ruiz (sito en calle 20 de Septiembre n° 2852 de Mar del Plata) a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución".- Asimismo: "/// del Plata, 18 de Mayo de 2018. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designése audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 4 de julio de 2018.- a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-Advirtiéndose en este estado que se omitió librar oficio a la víctima del delito de autos, pese estar ordenado en resolución de fecha 3 de abril de 2018 en autos principales, líbrense oficio a esos fines." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n///del Plata, 11 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 2° respecto del Sr. Hector Horacio Ruiz, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.026 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALENTE RICARDO en causa nro. 10125-4 seguida a Figueroa Hecotr Raul S/ incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 12 de junio de 2018. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/06/2018 a las 09.30 horas. Deberá a más tardar para el día jueves 21/06/2018 remitir a este Juzgado dictamen actualizado respecto de la conveniencia de la aplicación de la libertad condicional. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Valente Ricardo, notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.028 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-189-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8573 caratulada: «Manuel Brian Nicolás S/Robo», a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRIAN NICOLAS MANUEL, titular del DNI 39.411.572, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de mayo de 2018 (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Brian Nicolás Manuel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Manuel, Brian Nicolás sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la desafectación del trámite de flagrancia, y una vez habido el imputado, la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario.- V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Paula Arrosagaray, Auxiliar Letrada." Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.362 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1989/2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8279 caratulada: "Grismado Jorge Leonardo S/Amenazas, Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE LEONARDO GRISMADO, titular del DNI 27.435.290, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe; Quilmes, 15 de mayo de 2018.- Y visto: ... Y considerando... Resuelvo: I) – Declarar la Rebeldía de Jorge Leonardo Grismado cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. - II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Jorge Leonardo Grismado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). - III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (ef. Art. 305, tercer párrafo, CPP). - (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar letrado.

C.C 6.361 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, con último domicilio en calle Calle n° 67 nro. 3392 de Necochea, en causa nro. 15262, seguida a Ferloni Emilio Javier s/ Usurpación de Propiedad - Daño y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 8 de Febrero del 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas:...VIII. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndose hacer saber también que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias;

régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-” Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.” J/// del Plata, 7 de Junio de 2018. - No habiendo sido presentado el causante a la audiencia designada, y atento lo informado, désignese nueva audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de mayo de 2018 a las 10.00 hs. a idénticos fines de fs. 100/101.- Oficiése a la Dirección de Monitoreo, a los fines que proceda al comparendo del nombrado indefectiblemente para el día y horario de audiencia fijados, debiendo arbitrar los medios y/o colaboración a quien corresponda para su cumplimiento bajo apercibimiento de darse curso a actuaciones por desobediencia, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone”...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- j/// del Plata, 8 de Junio de 2018. - A los fines de proceder al emplazamiento de la víctima Vázquez Miguel Ángel, notifíquese por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 200.027 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VASQUEZ OJEDA STALYM WIGBERTO, DNI N°: 94.717.648, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-92-2018-6319- “Vasquez Ojeda Stalym Wigberto s/ encubrimiento calificado”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“ ///cedes, .5 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vasquez Ojeda Stalym Wigberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.-, Secretaría, 5 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.408 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALEZ ANGEL VICTOR, DNI paraguayo N° 93.177.514, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1004-2018 - 6470 - “Gonzalez Ibañez Angel Victor s/ amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“///cedes, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Angel Víctor Gonzalez Ibañez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional”.- Secretaría, 4 de junio de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.409 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEDESMA MARIANO MAXIMILIANO, DNI N°:31.928.708, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2751-2017 - 6232 - “Ledesma Mariano Maximiliano s/ robo simple en grado de tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:“///cedes, 29 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ledesma Mariano Maximiliano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-Fdo. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional”. Secretaria, 29 de mayo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.410 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BERMUDEZ NAHUEL ALEJANDRO, argentino, DNI 41105714, hijo de Lorena Elizabeth Bermudez, con último domicilio conocido en calle 531 entre 16 y 17 N° 1049 de La Plata, en causa nro. 6148-3 seguida al nombrado por el delito de resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 6 de junio de 2018.- Atento el informe policial de fs. 148 y el informe actuarial de fs. 150, que da cuenta que el imputado Bermudez Nahuel Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.” Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 6.422 / jun. 18 v. jun. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a SERGIO DANIEL URQUIZA, titular del D.N.I. N° 37.059.004, que en el marco de la I.P.P. nro. 06-03-000340-15 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “///-Plata, 13 de marzo de 2018...Resuelvo: l.- Denegar, por los fundamentos dados, a Sergio Daniel Urquiza (hijo de Elba Gonzalez y de Juan Jorge Urquiza, nacido el día 20 de noviembre de 1992, titular del DNI 37.059.004) la eximición de prisión solicitada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Roque Guillermo Funes de la Unidad Funcional de Defensa Descentralizada de Cañuelas Deptal. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P.).Fdo. Pablo Nicolás Rael. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.444 / jun. 18 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRANDARIZ FACUNDO NAHUEL en causa nro. 14888 seguida a Pérez Iván Matías s/Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 13 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07/08/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de Brandariz Facundo Nahuel, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.030 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a URSULA EDITH VILLAR AIVAR en causa nro. INC-13522-3 seguida a Avellaneda Castro Diego a la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 30 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 26/06/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.031 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ con último domicilio en Brown N° 7779 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-13648-11s seguida a Chandia Esteban Darío por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 13 de Junio de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Chandia Esteban Darío (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1. Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad condicional. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado (dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa Nro. 5209 seguida a Digne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requieráse a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido

control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Librese oficio a la Unidad Penal n° 15 a los fines de hacerle saber que la Defensa Oficial ha requerido la remisión de la historia clínica del causante Chandia Esteban Darío a efecto de obtener copias certificadas de la misma. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Asimismo, en atención a lo informado por la Sra. Actuaría respecto de Alberto Adrián Rodríguez, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. C.C. 200.035 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAFAELINA AGUSTINA NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5721-7, seguida a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo dispuesto mediante el decreto que antecede, y teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 855/vta. como los argumentos allí esgrimidos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Rafaelina Agustina Nuñez, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encusado Rafaelina Agustina Nuñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será Declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de junio de 2018. Diego Carenzio. Secretario.

C.C. 6.466/ jun. 19 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja, CABA, cita y emplaza por 5 días al Sr. JUAN CARLOS RUSILLO (DNI 27.284.083) para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "Sabaris, Benito Alvaro y otro c/ Aducci, Alejandro Fabio y otros s/ Beneficio de Litigar sin gastos", (Expte. Nro. 11594/2015), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC), por así haberse ordenado en el auto "Buenos Aires, 6 de diciembre de 2017...2. Atento lo expuesto y demás constancias de autos, de conformidad con lo establecido por los arts.145/147 y 531 Cpr., publíquense edictos, en los siguientes términos: ... (b) por dos días en el Boletín Oficial y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, citando al demandado Juan Carlos Rusillo. Los citados deberán comparecer dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Firmado: Fernando Martín Pennacca. Juez" "Buenos Aires, 8 de mayo de 2015. Por presentado, parte, y por constituido el domicilio legal indicado. Agréguese las declaraciones acompañadas y téngase por cumplido con lo previsto por el art. 79 inc. 2 del Cpr...Cítese a la contraria ... a fin de que fiscalicen las declaraciones testimoniales y demás prueba producida y asimismo ofrezcan la que consideren menester en los términos del Cpr.80 (modif. Ley 25.488). Hágasele saber que en caso de que no ofrezcan nueva prueba, ni medien objeciones a la ya producida en autos, dicha citación surtirá los efectos del traslado previsto por el art. 81 de Cpr. (modif. Ley 25.488) ...Firmado: Fernando Martín Pennacca. Juez". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires. Bs. As. junio 11 de 2018.

C.C. 6.481/ jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 480 Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 126790 caratulado NN O AMBAR s/abrigo", cita y emplaza a los progenitores y /o quienes se consideren con derechos respecto de la niña NN sexo femenino o Ambar quien fuera hallada en la vía pública en calle Maipú entre Chaco y Formosa de Quilmes, el día 29 de diciembre de 2017, para que en el término de cinco días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos conforme el siguiente resolutorio: "Quilmes, 19 de abril de 2018 ... Resuelvo: Hacer lugar a lo peticionado, en consecuencia publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Sol la citación y emplazamiento para que en el término de 5 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos, todos aquellos que así lo consideren. Firmado Gonzalo López Cardoso Juez". Soledad Mariana Demida, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.465 / jun. 19 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO MARTÍN MINER en causa Nro. 14904-3 seguida a Gelvez Gabriel Oscar S/ Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 04 de junio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03/07/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución

en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez” “///del Plata 14 de junio de 2018. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual del Sr. Sergio Martin Miner, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el Art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Ricardo G. Perdichizzi, Juez”.

C.C. 300.036 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, en autos “Rincón, Jorge Daniel s/ Quiebra (pequeña)”, expte. T1-1840-2018, hace saber que el 21/5/2018 se ha Decretado la Quiebra de DANIEL JORGE RINCÓN, con domicilio en Barrio Ruca Cura -casa 18- de Trenque Lauquen, DNI 20035519. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdra. Nérida Sil Vana Pujato, en 25 de Mayo 905 de Trenque Lauquen, hasta el 28/9/2018. Las observaciones se recibirán hasta el 12/10/2018. El fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Trenque Lauquen, 31 de mayo de 2018. Fdo. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 6.556 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a TOLEDO SOTELO YESICA LILIANA, en causa nro. 827192 (registro interno 3331) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de la siguiente resolución: Banfield, 5 de junio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 827192-3 (n° interno 3331) del registro de este Juzgado, caratulada “Toledo Yesica Liliana s/ Hurto en Grado de Tentativa” y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado, presuntamente ocurrido el día 11 de enero de 2008 la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de septiembre de 2008 (fs.100), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Yesica Liliana Toledo y Juan Antunez Proesa. Que a fs. 174, se dejó sin efecto la rebeldía y comparendo compulsivo del coimputado Antunez. Que a fs. 163 y 190, el Ministerio Público Fiscal, planteó la Extinción de la Acción Penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada «O.L.A. s/ recurso de casación», mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).” Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de diciembre de 2008 (fs. 121), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/158, 159/161, 167/169 vta., 181/184, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y sobreseer al encartado Espinoza por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Yesica Toledo ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos, -respecto de Toledo- a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Yesica Toledo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Yesica Toledo en la presente causa N° 827192 (n° interno 3331) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Yesica Toledo, titular de D.N.I. N° 33.555.819, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 11 de febrero de 1988, en Monte Grande, ama de casa, hijo de Julio Héctor Toledo y de Juana Sotelo, domiciliado en calle Salta N° 395, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1259664, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.247.038, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Notifíquese a la imputada Toledo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. IV) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Juan Antunez Proesa en la presente causa N° 827192 (n° interno 3331) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). V) Sobreseer al imputado Juan Antunez Proesa, titular de D.N.I. N° 28.544.003, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1980, en San Ignacio, Pcia. de Misiones, desempleado, hijo de Juan Antunez Proesa Almeida y de Marina Ortellado, domiciliado en calle Los Nogales N° 1030, El Jaguel, E. Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U12559329, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el

Nº 1.061.428. en virtud de lo resuelto en el acápite IV. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese y notifíquese.-Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.” Secretaría, Banfield, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.519 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GONZÁLEZ CARMEN MARCELINA, en la causa Nº 07-00-650297-06 (nº interno 2800) seguida a la nombrada en orden al delito de Encubrimiento calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 8 de junio de 2018.- Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-650297-06 (nº interno 2800) del registro de este Juzgado y Nº 1785/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada “González Carmen Marcelina s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro” y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro presuntamente ocurrido el 4 de enero de 2006 en José Mármol, partido de Almirante Brown. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de junio de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 172 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Juan José González, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada “O.L.A. s/ recurso de casación”, mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).” Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 5 de enero de 2006 (fs. 32) y el día 28 de junio de 2007 (fs. 125), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 160/162 y a fs. 169/170 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Carmen Marcelina González ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la pena], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: es que Resuelvo: I.- Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carmen Marcelina González (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada González Carmen Marcelina, en la presente causa 07-00-650297-06 (nº interno 2800) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada González Carmen Marcelina, sin apodos, de 28 años de edad, soltera, de nacionalidad paraguaya, de ocupación ama de casa, nacida el día 16 de julio de 1979 en República de Paraguay, D.N.I. no recuerda, domiciliada en la calle Erezcano Nº 390 de José Marmol, Partido de Alte Brown, Pcia. de Buenos Aires hijo de Porfirio Antonio y de Silvia Núñez, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O3055764 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1195525 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a las partes intervinientes -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.518 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a BAREIRO NESTOR JESUS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-0703-4851-17 (nº interno 6404) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 1 de junio de 2018. -Y Vistos: Esta causa Nº 6893/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-03-4851-17 (nº interno 6404) de este Juzgado caratulada “Bareiro Néstor Jesús s/ Hurto Calificado en Grado de Tentativa” y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 103, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 100 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Bareiro Néstor Jesús constituido domicilio en la calle Catamarca y Bouchard, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que :”...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...”(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que:Resuelvo:1) Citar a Bareiro Néstor Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129

del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacono.

C.C. 6.517 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción Nro 14, sita en Gral. Roca nro. 4765, segundo piso, de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-15-00-034634-16/00 caratulada "Perico, Rodolfo s/Abuso Sexual" cita y emplaza a RODOLFO PERICO, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, DNI Nro 30.795.551, domiciliado en calle San Carlos nro. 1780, de la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para recibirle declaración a tenor del art 308 del CPP el día 23 de Agosto de 2018, a las 09:00 hs.- A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "Villa Ballester, a los 11 días del mes de junio de año 2018.- En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle San Carlos nro. 1780, de la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para el día 23 de agosto del 2018, a las 9.00 horas, a fin de que Perico, Rodolfo Gabriel, se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal.- Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín.- A los 11 días del mes de junio de año 2018.

C.C. 6.505 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ROMERO, JUAN JOSÉ en la causa N° 07-00-872923-08 (n° interno 3616) caratulada "Cuellar, Dolores Del Valle y Romero, Juan José s/ Robo " de trámite ante el ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-872923-08 (n° interno 3616) del registro de este Juzgado y N° 2336/09 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cuellar, Dolores del Valle y Romero, Juan José s/ Robo " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 10 de agosto de 2008 en la Localidad de Nueve de Abril, Partido de Esteban Echeverría, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 17 de junio de 2009 (fs. 68) ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 141 la Sra. Fiscal de Juicio Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de agosto de 2008 de fs. (fs. 21) y la radicación 17 de junio de 2009 (fs. 68), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, conforme obran en las actuaciones, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Dolores del Valle Cuellar y Juan José Romero ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de los nombrados respecto de quienes, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlos de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de los imputados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle y Romero Juan José que se les sigue en orden al delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los imputados Cuellar, Dolores del Valle, respecto de los encartados Cuellar, Dolores del Valle, titular de D.N.I. N° 23.587.929, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 15 de septiembre de 1973, en Chaco, podadora, hijo de Pánfilo Rosendo Del Valle Cuel y de Antonia Maldonado, domiciliado en calle Colón n° 1434, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1415093, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1202717 AP y Romero Juan José titular de D.N.I. N° 23.876.328, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de junio de 1974, en Capital Federal, cartonero, hijo de Librado Romero y de Mauricia Benedicta Bustamante, domiciliado en calle La Quinta N° 4487 y Pasaje Maranona, Transradio, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1415083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1262280 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.520 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BAEZ CLAUDIO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a

derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14332-15 (n° interno 6327) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Desobediencia y Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2018. -Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Báez Claudio Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 8 de junio de 2018.

C.C. 6.526 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NESTOR ADRIÁN GUTIERREZ MALDONADO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1764-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 209 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado Néstor Adrián Gutiérrez Maldonado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Nicolás M. Plo, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de junio de 2018.

C.C. 6.534 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 918-15 (Reg. int. nro. 3512) caratulada: "Juan Manuel Cáceres, S/Amenazas Coactivas y Otros" notifica a JUAN MANUEL CACERES, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "///22 de marzo de 2018. Autos y vistos... Y considerando... Resuelve: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la causa n° 918-15 respecto de Juan Manuel Cáceres en orden al delito de Amenazas Coactivas y Otros" (arts. 76 ter del Código Penal). II.- Sobreseer a Juan Manuel Cáceres por la extinción de la acción penal (Rigen art. 323 inc. 1º del C.P.P.). III.- Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese, cumplido ello, hágase saber a la Secretaría de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, librese oficio a la Secretaría del Área de Efectos de la Fiscalía General Departamental, fecho archívese. "Fdo.: Gustavo Omar Navarrine, Juez Unipersonal. Ante mí: María Fernanda Camino, Auxiliar Letrada." Secretaría, 18 de mayo de 2018.

C.C. 6.535 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.649 seguida a EMILIO ALEJANDRO MORON por el delito de Robo en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Morón, argentina, soltero, de profesión/oficio Repositor, nacido el día 28 de septiembre de 1991 en San Martín, con último domicilio en la calle Cerro Las Tortolas n° 3637, de Caseros pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, DNI 36.175.578, hijo de Lilia Noemí Vilaseco (v) y Emilio Morón (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de junio de 2.018.- Atento al estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Morón, Emilio Alejandro por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)."- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 13 de junio de 2018.

C.C. 6.539 / jun. 21 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 Deptal., cita a herederos y derechohabientes de OSCAR ALBERTO MORENO por el plazo de 30 días a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Decima, Franco David c/Moreno, Oscar Alberto y Otros S/Despido" (Expte. N° 66.879), bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y con los herederos y/o derechohabientes presentados en autos. La resolución que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 7 de mayo de 2018. Previamente, atento el fallecimiento denunciado, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de treinta días a herederos y/o derechohabientes de Oscar Alberto Moreno a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los herederos presentados en autos (art. 43 del CPC)." Fdo. Dr. Orlando Daniel Cippitelli, Juez. Mar del Plata, 31 de mayo de 2018. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.557 / jun. 21 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTE PENNACCIO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 998-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma y Munición de Guerra sin la debida autorización. Como recaudo legal a continuación se transcribe el auto obrante a fs. 47: "Banfield, 20 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 998-7, que se siguieran a Panaccio Ayala Vicente, en orden al delito de Tenencia de Arma de Gue-

rra; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 114/116 vta. el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 46, el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción penal que se siguiera a Vicente Panaccio Ayala, en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13 de noviembre de 2002 en la localidad de Burzaco (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Vicente Panaccio Ayala - de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 998-7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Fdo.: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de mayo de 2018.

C.C. 6.541 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, Notifica a ANGEL GABRIEL ARIAS PEREZ, en causa N° 684584-7, seguida al nombrado en orden al delito de Robo la resolución que se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 684584/7 seguida a Ángel Gabriel Arias, que tramita por ante este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Y Considerando: Que tal como se desprende de los presentes obrados el Sr. Agente Fiscal interviniente requirió la elevación de los presentes actuados a la etapa de juicio en orden al delito de robo (Art. 164 de C.P.) -cfr. fs. 143/7-, siendo radicados ante este Tribunal con fecha 1 de octubre de 2007 -cfr. fs. 189. Que mediante el resolutorio de fs. 249/50, dictado el día 18 de diciembre de 2009 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años; siendo que al intentar notificar al causante del auto de mención no fue habido, declarándose finalmente su Rebeldía -cfr. fs. 275/vta.-. Al presentarse a estar a derecho, se revocó la Rebeldía decretada, se notificó al imputado Ángel Gabriel Arias de la suspensión de juicio a prueba dictada y una vez firme el auto en cuestión, se dio intervención al Juzgado de Ejecución Penal Departamental -cfr. fs. 281-. Por su parte, del legajo formado ante el mencionado organismo, se desprende que con fecha 9 de octubre de 2012, el Sr. Magistrado Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, dispuso la devolución de las actuaciones a este Tribunal considerando que se habían cumplido los plazos establecidos, agregando asimismo, que de los informes del Patronato de Liberados Provincial se colige el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Que esta colegiatura ordenó la devolución del legajo al Magistrado de Ejecución al advertir que el causante no había efectivizado el ofrecimiento efectuado en concepto de reparación económica del daño; no logrando la comparecencia del probado ante las convocatorias cursadas desde el referido organismo, como tampoco de aquellas que cursáramos desde esta sede posteriormente; lo que motivó finalmente la declaración de Rebeldía de Ángel Gabriel Arias dictada a fs. 57/vta. Con fecha 26 de abril de 2016 se informó la detención del nombrado a disposición del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; oportunidad en que se lo hizo comparecer ante este Tribunal, resolviéndose revocar la declaración de Rebeldía que pesaba en su contra; ordenando asimismo, la actualización de sus antecedentes penales, los que, recepcionados, se encuentran glosados a fs. 302/05 y 313/15, dando cuenta que el mismo no registra antecedentes condenatorios. Ahora bien, de lo expuesto se colige que ha transcurrido el plazo previsto por el Art. 62 Inc. 2 del C.P., sin que se haya producido en dicho período una causal interruptiva de la prescripción (Art. 67 Inc. 4 del C.P.), correspondiendo, en consecuencia, la declaración de prescripción en el marco de los presentes actuados. Ello así, de adverso a lo postulado por el Sr. Fiscal de Juicio en su dictamen de fs. 319, se declarará la extinción de la acción penal por prescripción, al haber transcurrido a la fecha los plazos estipulados por ley para la aplicación de dicho instituto y el sobreseimiento del causante en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP.). En tal sentido, sostuvieron los Sres. Magistrados de la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal Provincial que "...La prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal. Entiendo que extender el plazo de suspensión el curso de la prescripción de la acción, por fuera del término fijado en la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad..." (cfr. causa N° 55.987, caratulada "R.G.J.L.O.G.J.L. S/ Recurso de Casación", rta.: 1/8/13). Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 Departamental, Resuelve: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción respecto del imputado Ángel Gabriel Arias en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31 de mayo de 2006 en la localidad de Burzaco, en los términos de los Arts. 45, 59 inc. 3ero., 64, 62 Inc. 2do., 67 y cc. del Código Penal. II.- Sobreseer a Ángel Gabriel Arias, de las demás condiciones personales son de figuración en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría como causa N° 684584/7 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.). Fdo. : Elisa B. López Moyano, Roberto A. W. Lugones, Roberto Alfredo Conti, Jueces". Secretaría, 1 de junio de 2018. Paula F. Verra, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.542 / jun. 21 v. jun. 28

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 21 de La plata, a cargo del Dr. Héctor Lujan Iacomini, hace saber que en autos: "Vazquez Alfredo Raul s/ Concurso Preventivo" - Expte. 22.513 con fecha 12/04/2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ALFREDO RAUL VAZQUEZ (DNI 92.636.958, CUIT 20-92636958-0, con domicilio en calle 39 N° 1030 4°A de La Plata, Pcia. de Bs. As.) Se ha designado como síndico a la Cdora. Graciela María Larrandart, ante quien los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 9 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle 58 N° 912 de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y 18:00 a 20:00, Tel (0221) 4837414. Arancel (art. 32): \$950. Se fija el 04/10/2018 y el 05/12/18 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 14/03/18 a las 9:00 hs. La Plata, 29 de mayo de 2018. Patricia López, Abogada - Secretaria. L.P. 20.550 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Enrique A. Gorostegui -Juez (PPDS Ac. 679/16), Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja del Palacio de Tribunales, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos Granma Limp S.R.L. s/

Concurso Preventivo"- Expediente Judicial N° 20403/2017)-, comunica que el día 10 del mes de agosto de 2018 a las 10:00 horas se llevará a cabo la nueva audiencia informativa. La Plata, junio 5 de 2018. Dra. Elena Mastroleo, Secretaria.

L.P. 20.590/ jun. 19 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial número 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FIGLIOZZI O PABLO CONSTANTE FIGLIOZZI. La Plata, 24 de mayo de 2018. La Plata, 24 de mayo de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.284 / jun. 19 v. jun. 22

POR 2 DÍAS.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, sito en Ada. 13 entre 47 y 48 de La Plata, cita al demandado URIEL BERNABÉ NATTA en autos "Soverchia Héctor Omar c/ Matta Uriel Bernabe y otro/a s/daños y Perj. Autom. c/ les. o muerte (exc. estado)" para que en el término de diez días comparezca a contestar la demandada y a constituir los domicilios legales -físico y electrónico-, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.- La Plata, 19 de marzo de 2018. Fdo. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 20.615 / jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 6to., en autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Constructora y Maderera Nueva Federación S.R.L. S/Cobro Ejecutivo" Exp. 4517/2014, intima a la Ejecutada CONSTRUCTORA y MADERERA NUEVA FEDERACIÓN S.R.L. CUIT 30-71234511-6, para que pague la suma de \$ 24.004,28 en concepto de Capital, más la de \$ 12.000 que se presupuestan provisoriamente para responder a interés y costas como así también para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a oponer excepciones legítimas y a estar a derecho y el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, 11 de abril de 2018. María Laura Iglesias, Secretaria.

L.P. 20.672 / jun. 21 v. jun. 22

2. CAPITAL FEDERAL

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIUNTA MARTA LUCIA. San Isidro, 11 de mayo de 2018. Cynthia Varela, Secretaria.

C.F. 30.921

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA SUSANA CORRO PENA. Gral. San Martín, 13 de abril de 2018. Nicolás Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.922

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda sito en Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RONZONI MATILDE IRIS. Avellaneda, 13 de abril de 2018. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

C.F. 30.924

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL OSVALDO BALEANI por el término de 30 días. San Isidro, 27 de marzo de 2018. Laura Trench, Secretaria.

C.F. 30.925

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELSA IVONNE RIMOLDI y Don ALBERTO JOSE ZEPPELLI. Marcos Paz, 23 de mayo de 2018. Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

C.F. 30.926

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELENA CANDIDA AMAGO. Marcos Paz, 2 de mayo de 2018. Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

C.F. 30.927

3. MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci en los autos caratulados: "CABO CORRIENTES S.C.A.A. C/RUSSO JUAN S/Resolución de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N° 117.284) ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, en el Diario "La Capital" y en un diario de mayor circulación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (vg. Clarín, La Nación) para que en el término de días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 7 de mayo de 2018. Karina Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.523 / jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por dos (2) días a herederos y/o sucesores de BARRIOS LEOVINO CLEOFE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección. D; Quinta 8; Manzana 8-b; Parcela 9, Inscripción de dominio: Matrícula N° 4318 del partido de Balcarce (08), para que en el plazo de diez (10) días tomen intervención en los autos caratulados: "Rodríguez Carabajal, Florian c/Barríos, Leovino Cleofe y/o sus sucesores S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 32771-2016),

bajo apercibimiento que en caso de no presentarse y contestar la demanda, se le designará Defensor de Ausentes. Balcarce, 28 de mayo de 2018. Adalberto A. Rodríguez, Secretario

M.P. 34.526 / jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Callao Osvaldo Magin c/ Compañía Balneario Bristol S.R.L s/ escrituración" cita y emplaza a COMPAÑÍA BALNEARIO BRISTOL S.R.L, por el plazo de 10 días para que comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 53 inc 5°, 145, 146, 147, y 341 del C.P.C.C). Mar del Plata, 17 de abril de 2018. Minervini Karina A. Auxiliar Letrada.

M.P. 34.539 / jun. 19 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. N° única, del D.J.MdP., comunica que con fecha 9 de mayo de 2018 se Decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ELISA MARTÍNEZ, D.N.I. 1.172.652, domicilio XX de Septiembre 3806 P.A. de Mar del Plata. Síndico CPN Silvia Adriana Masuh domicilio en Belgrano 4207 de Mar del Plata. Atención de Lu a Vi. de 08.30 a 13.00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs, donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 31/8/18. Fijándose el día 16/10/18 y el 30/11/18 para la presentación de Informes Individuales y General respectivamente. Aud. informativa para el 30/5/19 a las 10:00 hs.- Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros.- Mar del Plata, 11 de junio de 2018. Mariana Soledad Domínguez Auxiliar Letrada.

M.P. 34.549 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "López Roberto Idelfonso s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 22528), se resolvió en fecha 12/04/2018 decretar la Apertura del Concurso Preventivo de ROBERTO IDELFONSO LÓPEZ, DNI 5.088.841, con domicilio en calle La Armonía N° 76, Barrio Santa Celina, Mar del Plata. Se fija hasta el día 27/08/2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N Mónica Leticia Zappaterra, en el domicilio de la calle San Luis 2989, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs y de 16:30 a 21 hs. Informe Individual: 08/10/2018. Informe Gral: 22/11/2018. Audiencia informativa: 25/03/2019, 10 hs.- Mar del Plata, 8 de junio 2018. Fdo. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 34.548 / jun. 21 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone hace saber que en los autos: "Alberola Gustavo Adrián s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 6025) se ha decretado, con fecha 18 de abril de 2018, la Apertura del Concurso del Sr. GUSTAVO ADRIÁN ALBEROLA, DNI: 21.461.006, CUIT: 20-21461006-0, con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 783 de la ciudad de Mar del Plata ordenándose las siguientes medidas: Fijar el día 05 de Septiembre de 2018, como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico Femenia Estela, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.546 / jun. 21 v. jun. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Caballero, Vicenta c/Nievas, Honorio Norberto y Otros S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N° 76.039; cita y emplaza a don HONORIO NORBERTO NIEVAS; doña PAULA EDELMIRA SANTIAGO y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle La Torcaza 222 de Temperley, pdo. Lomas de Zamora; Legajo N° 98.602, Nomenclatura Catastral: Circ.: 04, Secc.: G, Mz.: 178, Parc.18, Partida Inmobiliaria n° 063-127481, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 27 de abril de 2018. Daniel O. Azcurra, Secretario.

L.Z. 47.359 / jun. 19 v. jun. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO LUCIO SÁNCHEZ. Secretaría, Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2018. Fdo. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.229

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, citando por el termino de diez días a FRANCISCO FERRARO y JUANA ADROGUE y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 67, Parcela 7, Partida nro. 63647, ubicado en la calle Onofrio esquina Buenos Aires, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso en los autos caratulados: "Osorio Galeano Roxana Mabel y Otros c/ Ferraro Francisco S/Prescripción Adquisitiva". Banfield, 31 de mayo de 2018. Ana B. Gorski, Secretaria.

L.Z. 47.396 / jun. 21 v. jun. 22

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría Única, San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Don HECTOR MATHIAN para que comparezcan a contestar demanda en los autos "Quevedo, Gerardo Emmanuel Carlos c/Mathian, Héctor S/Daños y Perjuicios" Expte N° 63.517, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 12 de marzo de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 53.205 / jun. 19 v. jun. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Don CERCHIARA ORESTE SANTIAGO, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso "García, Guillermo Rubén c/Cerchiara, Oreste Santiago y Otros s/ Daños y Perjuicios". San Martín, 30 de mayo de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 53.206 / jun. 19 v. jul. 3

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita a MANUEL LAMAS y/o a sus eventuales herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, Circ. VI - Sec. W - Mza. 199B - Parc. 21 - Matrícula 5660 de Coronel Rosales (113), por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y Diario La Nueva, Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "Siracusa Horacio c/Lamas Manuel S/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 48.308/15, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.439 / jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Cimini Noemí Graciela c/Caraccio Adelaida M. y Otra s/Daños y Perjuicios" Expte. 98.278, cita a la demandada ADELaida MARÍA CARACCIO para que dentro del plazo de 13 días, ampliados en razón de la distancia, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2018. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.456 / jun. 19 v. jun. 21

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saavedra cita a los demandados NÉSTOR HORACIO OYESQUI y MARÍA NATALIA ANDICOCHEA a que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Gonnet Néstor G. c/ Oyesqui Néstor H. y Andicochea María N. s/Cobro Ejecutivo" Exp.: 17536 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pigüé, 15 de mayo de 2018.- Fernanda Biagioli García, Secretaria.

B.B. 57.466

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca. cita a CRÉDITOS ROSALES S.R.L. y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Secc. A., Mz. 58, Parcela 3, UF. 9 Polígono 00-09 inscripto a la matrícula 6031/9 del Partido de Coronel Rosales (113) Pda. Contribuyente 39934-2 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Taybo, Jorge Raúl y Otra c/ Créditos Rosales S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 44.216, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.460 / jun. 21 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca. cita a CRÉDITOS ROSALES S.R.L. y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Secc. A. Mz 58, Parcela 3, UF. 5 Polígono 00-05 inscripto a la matrícula 6031/5 del Partido de Cnel. Rosales (113) Partida 39930-0, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Colomina, Aníbal Adolfo c/Créditos Rosales S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva" Expte N° 44.217, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.461 / jun. 21 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca. cita a CRÉDITOS ROSALES SRL y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VII, Secc. A. Mz 58, Parcela 3, UF. 2 Polígono 00-02 inscripto a la matrícula 6031/2 del Partido de Coronel Rosales (113) Partida 39927-0, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Iocca, Miguel José c/Créditos Rosales SRL. s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 44.215, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 30 de mayo de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.462 / jun. 21 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a JACOBO BASZKIR, para que dentro del plazo de seis días comparezca a tomar intervención en autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Baszkir Jacobo s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 69.771, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 27 de abril de 2018.- María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.465

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Familia n° 2, del departamento judicial de Bahía Blanca, se solicita el cambio de nombre de la menor STURMANN ISABELLA a Sturmann París Isabella. Lo que se comunica para los fines de ley conforme a lo previsto en el Código Procesal Civil. Bahía Blanca, a los 28 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 57.484 / 1° v. jun. 21

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez, en autos "Veron, Miguel c/ Muñoz, Alicia Luz s/ prescripción adquisitiva -Exp. N° 7075/2017-", cita a los herederos de ALICIA LUZ MUÑOZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Rosario 4540, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son C: 6, S: B; Q: 14, M: 14c, P: 9, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Moreno, 31 de mayo de 2018. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.134 / jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Familia N° 4, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Sec. A cargo de la Dra. Gabriela Navarrine, sito en J. J. Valle 224, 3º piso, Morón, cita y emplaza a KACHUR NATALIA SOLEDAD, para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "Ruiz Diego Antonio c/ Kachur Natalia Soledad s/ Privación de Responsabilidad Parental", bajo apercibimiento de designar al defensor Oficial que la represente en Juicio. Publíquese por 2 días. Morón 7 de mayo de 2018.

Mn. 60.518 / jun. 19 v. jun. 21

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (BA), a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, sito en calle Uruguay N° 47 de la Ciudad de Trenque Lauquen (Bs.As.), cita y emplaza a los herederos del Sr. ALFREDO JOSÉ MARTÍNEZ por el término de diez días o el que resulte en función de la distancia, para que dentro de dicho plazo conteste/n demanda, y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos: "Martínez Susana Haydee c/Martínez Alfredo José S/Escrituración. Expte: TL-1547-2016.-" Trenque Lauquen, 5 de junio de 2018. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 77.499 / jun. 19 v. jun. 21

14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, cita a los sucesores de NELSON NÉSTOR PONTE BRIONES y a los Sucesores de ROBERTO ANDRÉS MAVER, a hacer valer sus derechos en autos "López Crispina Josefa c/ Ponte Briones Nelson Néstor, Maver Roberto Andrés y otros s/ Escrituración, Expte. 54.044, por el término de diez días, bajo apercibimiento, en caso de comparencia de designárseles Defensor Oficial para que los represente (arg. art. 341 del CPCC). Dolores, 13 de octubre de 2017. Fdo. María Luján Benítez, Abogada Secretaria.

Ds. 79.348 / jun. 19 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Santiago F. Cremona, emplaza a los señores FABRICANT LUIS, RICARDO y BLANCA ESTHER para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Block Nidia Lucía c/ Fabricant Ricardo y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 68.119, bajo apercibimiento, de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores, 31 de marzo de 2017. Fdo. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.349 / jun. 19 v. jun. 21

16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, del Departamento Judicial de Zárate Campana, en los autos: "Bilbao Gustavo Fabián C/ Herederos de Kotelanski Pedro s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 8194, citase a los herederos y/o sucesores del titular registral PEDRO KOTELANSKY que resulten conocidos y que no han podido ser notificados, esto es los aquí demandados Pablo Gabriel Kotelanski, Lorena Carina Kotelanski y Karina Andrea Kotelanski, o bien a los herederos y sucesores de aquél que puedan desconocerse, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Vicente López y Planes s/n, formando esquina con calle sin nombre, de la ciudad y partido de Campana, designado -según plano característica 14-34-2014- como Circunscripción IV - Sección C - Fracción 5 - Parcela 4 "a" (de origen Parcela 4); Superficie: 90 áreas, 69,97 centiáreas; Matrícula N° 444 (14); Partida Inmobiliaria N° 30677 de Campana (14); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión- instaurada por Gustavo Fabián Bilbao, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente.). Firmado. Dr. Myrian San Martín Secretaria. Zárate, 01 de junio de 2018.-

Z-C. 83.461 / jun. 21 v. jun. 22

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, calle Alvear N° 465/9 Quilmes Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría Dra. Marta Isabel Labrador, comunica por cinco (5) días que con fecha 10 de febrero del 2017 en los autos: "Machado Marta Isabel S/Concurso Preventivo" expediente N° 2161/2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Marta Isabel Machado DNI 20.347.282 con domicilio en calle 254 N° 384 de Berazategui Provincia de Buenos Aires, designándose al Síndico Berlin Federico Manuel, calle Aristóbulo del Valle 724 Quilmes Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber: Verificación de créditos: plazo presentación directa ante el Síndico, verificación de créditos y títulos justificativos de acreedores vencerá el día 6 de agosto de 2018 (arts. 14 inc. 3ero. y. 32 de la Ley 24.522, y art. 14 de la Ley 25.589). Informe individual: 8 de octubre 2018, artículo 35 de la L.C. y 24 de junio de 2019, artículo 43 de la Ley 24.522 modif. por el art.1 de la Ley 25.589., Informe general: 21 de noviembre de 2018, art. 39 de la Ley 24.522 modificado por el art. 15 de la Ley 25.589. Audiencia informativa: 12 de junio de 2019, a las 9:30 hs. que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número (art. 45 de la L.C.). Dra. Gabriela S. Massone, Secretaria.

Qs. 90.357 / jun. 15 v. jun. 22

20. TANDIL

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Azul, a cargo del Dr. Federico Berlingieri. Juez, ordena: "... procedase a la publicación de edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el "Boletín Oficial" y en los diarios de la Localidad de Benito Juárez y de Villa Cacique, citándose a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por DYLAN NÚÑEZ, D.N.I. nro. 53.822.789, en el marco de los autos caratulados "Núñez Dylan s/ cambio de nombre". Azul, 26 de febrero de 2018. Dra. Carolina Pegatuzo, Secretaria.

Tn. 91.291 / 1º v. jun. 21